FIRMADO

Nº Registro / Autorización**:** ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Abril 2019- Modificación punto 3: Consejos de Prudencia

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto.
2.	Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización**:** ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

3.	La etiqueta deberá ser distinta para cada categoría de usuario, en su caso.
4.	En el etiquetado del producto, para el público en general, deberá figurar una advertencia detectable al tacto

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente
    a. El contenido de los apartados 1.1, 1.2.1., 1.2.2., 2. 3, 4, y 5, del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.
    b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma/s que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma/s
ATENCIÓN	

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4 del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
8. Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.
9. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
10. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización**:** ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.
12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **19 de julio de 2019**.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid
Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

RODEBIOL

Tipo de Producto [14]

ES/MR(NA)-2018-14-00022

ES-0001131-0000

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

1. Información Administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	RODEBIOL

1.2. Titular de la autorización

1.2.1 Nombre y Dirección del titular de la autorización	**Nombre**	LIPHATECH, S.A.S.
	Dirección	Bonnel BP3 Pont du Casse – 47480 FRANCIA
1.2.2 Número de Autorización	ES/MR(NA)-2018-14-00022	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial	-	
Nº de referencia R4BP asset	ES-00001131-0000	
1.2.3 Fecha de autorización	16/05/2012	
1.2.4 Fecha de vencimiento de la autorización	29/04/2023	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	Liphatech S.A.S
Dirección del fabricante	Bonnel BP3 Pont du Casse – 47480 FRANCIA
Lugar de fabricación	Bonnel BP3 47480 Pont du Casse FRANCIA

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa (s)

Sustancia activa	Difetialona
Nombre del fabricante	Liphatech, S.A.S
Dirección del fabricante	Bonnel BP3 47480 Pont du Casse FRANCIA
Lugar de fabricación	Alzchem Trostber

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

	Chemis Park Trostberg Dr Albert Frank Strasse 32 83308 Trostberg ALEMANIA

2. Composición del producto y Tipo de formulación

2.1. Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	NºCAS	Nº CE	Contenido (%)
Difetialona	3-[(1RS,3RS,3SR)-3-(4'bromodifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4- hidroxi-1-benzotiin-2-ona	Sustancia activa	104653-34-1	-	0,0025
-	-	Sustancia no-activa	-	-	-

2.2. Tipo de formulación

Cebo listo para su uso: grano

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. H373 Puede provocar daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Consejos de prudencia	P102 Mantener fuera del alcance de los niños. P103 Leer la etiqueta antes del uso. P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 Llevar guantes de protección. P314 Consultar a un médico en caso de malestar. P273 Evitar su liberación al medio ambiente. Uso por personal profesional especializado: P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente, así como los roedores muertos, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Uso profesional y Uso por público en general: P501: Elimínese el contenido y/ o su recipiente, así como los roedores muertos, como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

4. Uso(s) Autorizado(s)

4.1. Descripción del uso

Tabla 1. Uso # 1 – Ratones comunes – público en general - interior

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Mus musculus* (ratón común).
Ámbito(s) de utilización	Interior
Método(s) de aplicación	Cebo en grano listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 1-1,5 m. - Infestación baja: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 2-3 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (usuario no profesional)
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 50 g de cebo Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bolsitas de 20 a

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	50 g de cebo. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 50 g) – hasta 50g. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 50 g) – hasta 50g. Cajas de cartón con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 50 g) – hasta 50g. Bolsas de plástico con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 50 g – hasta 50g. Cubos de plástico con tapa con bolsitas de cebo de 20 a 50 g- hasta 50g. Cajas de cartón con bolsitas de cebo de 20 a 50g – hasta 50g. Estuche de plástico con bolsitas de 20 a 50g – hasta 50g. Bolsitas de plástico rellenables (con bolsitas de 20 a 50g) – hasta 50g.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse al menos cada 2 – 3 días al comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario. Para el público en general se recomienda el uso de guantes Ver sección 5.1.

4.1.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.1.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.1.4 *Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase*

Ver sección 5.4.

4.1.5. *Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento*

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso

Tabla 2. Uso # 2 – Ratas – público en general - interior

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Interior
Método(s) de aplicación	Cebo en grano listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 150 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 150 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (usuario no profesional)
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 150 g de cebo Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bolsitas de 20 a 100 g de cebo. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 150g. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 150g. Cajas de cartón con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 100 g) – hasta 150g. Bolsas de plástico con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 100 g – hasta 150g.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	Cubos de plástico con tapa con bolsitas de cebo de 20 a 100 g- hasta 150g. Cajas de cartón con bolsitas de cebo de 20 a 100g – hasta 150g. Estuche de plástico con bolsitas de 20 a 100g – hasta 150g. Bolsitas de plástico rellenables (con bolsitas de 20 a 100g) – hasta 150g.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario. Para el público en general se recomienda el uso de guantes Ver sección 5.1.

4.2.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.2.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.2.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.3. Descripción del uso

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – público en general – alrededor de edificaciones

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones
Método(s) de aplicación	Cebo en grano listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 150 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 150 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (usuario no profesional)
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 150 g de cebo Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bolsitas de 20 a 100 g de cebo. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 150g. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 150g. Cajas de cartón con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 100 g) – hasta 150g. Bolsas de plástico con trampas rellenables más bolsitas de cebo de 20 a 100 g – hasta 150g. Cubos de plástico con tapa con bolsitas de cebo de 20 a 100 g- hasta 150g. Cajas de cartón con bolsitas de cebo de 20 a 100g – hasta 150g. Estuche de plástico con bolsitas de 20 a 100g – hasta 150g. Bolsitas de plástico rellenables (con bolsitas de 20 a 100g) – hasta 150g.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación. Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad. Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario. Para el público en general se recomienda el uso de guantes Ver sección 5.1.

4.3.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.3.3 *Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente*

Ver sección 5.3.

4.3.4 *Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase*

Ver sección 5.4.

4.3.5. *Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento*

Ver sección 5.5.

4.4. Descripción del uso

Tabla 4. Uso # 4 – Ratones comunes/Ratas – profesional – interior

Tipo de Producto	14

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Interior
Método(s) de aplicación	Cebo en grano listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Ratones: - Infestación alta: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 1-1,5 m. - Infestación baja: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 2-3 m. Ratas: - Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Para el grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 Kg. Cubos de plástico (con grano suelto o bolsitas de 20 a 100 g) - hasta 25 kg. Cajas de cartón (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Estuche de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsitas de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsas de papel laminado (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Paquetes de bolsitas en cajas de cartón (con bolsitas de 20 a 100 g) hasta 25 kg. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas.

4.4.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse (para ratones al menos cada 2 – 3 días al comienzo y para ratas a los 5 – 7 días después del comienzo) del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.4.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.4.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.4.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.4.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.5. Descripción del uso

Tabla 5. Uso # 5 –Ratas – profesional – alrededor de edificaciones.

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones
Método(s) de aplicación	Cebo en grano listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Para el grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 Kg. Cubos de plástico (con grano suelto o bolsitas de 20 a 100 g) - hasta 25 kg. Cajas de cartón (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Estuche de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsitas de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsas de papel laminado (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Paquetes de bolsitas en cajas de cartón (con bolsitas de 20 a 100 g) hasta 25 kg. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.5.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej: lluvia, nieve, etc). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.5.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

No aplicar el producto directamente en madrigueras.

Ver sección 5.2.

4.5.3 *Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente*

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.5.4 *Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase*

Ver sección 5.4.

4.5.5. *Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento*

Ver sección 5.5.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.6. Descripción del uso

Tabla 6. Uso # 6 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado –interior.

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Mus musculus* (ratón común) *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Interior
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Ratones: - Infestación alta: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 1-1,5 m. - Infestación baja: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 2-3 m. Ratas: - Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Para el grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 Kg. Cubos de plástico (con grano suelto o bolsitas de 20 a 100 g) - hasta 25 kg. Cajas de cartón (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Estuche de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsitas de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsas de papel laminado (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	Paquetes de bolsitas en cajas de cartón (con bolsitas de 20 a 100 g) hasta 25 kg. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas.

4.6.1. Instrucciones específicas de uso

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento. Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas. Ver sección 5.1.

4.6.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores. Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión. Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas. No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores. No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos. Ver sección 5.2.

4.6.3 *Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente*

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua. Ver sección 5.3.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

4.6.4 *Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase*

Ver sección 5.4.

4.6.5. *Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento*

Ver sección 5.5.

4.7. Descripción del uso

Tabla 7. Uso # 7 –Ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones

Tipo de Producto	14
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla) *Rattus rattus* (rata negra)
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	- Infestación alta: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 4-5 m. - Infestación baja: hasta 200 g de cebo por punto de cebo cada 8-10 m.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 Kg. Para el grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 Kg. Cubos de plástico (con grano suelto o bolsitas de 20 a 100 g) - hasta 25 kg. Cajas de cartón (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

	Estuche de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsitas de plástico (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 4 kg. Bolsas de papel laminado (con grano suelto en bolsas de plástico integradas o con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 25 kg. Paquetes de bolsitas en cajas de cartón (con bolsitas de 20 a 100 g) hasta 25 kg. Cajas de cartón con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas. Bolsas de plástico con trampas precargadas (con bolsitas de 20 a 100 g) – hasta 60 trampas.

4.7.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.7.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

No aplicar el producto directamente en madrigueras.

Ver sección 5.2.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

4.7.3 *Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente*

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.7.4 *Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase.*

Ver sección 5.4.

4.7.5. *Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento*

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Público en general

Lea y siga la información del producto así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Antes de usar productos rodenticidas, se recomienda la utilización de métodos no químicos (ej: trampas).

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…)

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

No abrir la bolsita que contiene el cebo.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

No colocar los portacebos cerca de sistemas de drenaje de agua donde el cebo pueda entrar en contacto con el agua.

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento

Profesional

Lea y siga la información del producto así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación *in situ* para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

Aplicar medidas de control preventivas (ej: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen producto rodenticida y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utilice en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado: No abrir la bolsita que contiene el cebo
- Granos sueltos: colocar el cebo en el portacebos utilizando un dosificador. Especificar los métodos para minimizar el polvo (ej: bayeta húmeda).

Personal profesional especializado

Lea y siga la información del producto así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación *in situ* para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

El producto debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado: Para bolsitas no rellenables - No abrir la bolsita que contiene el cebo

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

- Granos sueltos: colocar el cebo en el portacebos utilizando un dosificador. Especificar los métodos para minimizar el polvo (ej: bayeta húmeda).

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Público en general

Aplicar medidas de control preventivas (ej: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (ej: “utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación”).
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (ej: “etiquetar los portacebos de acuerdo a las recomendaciones del producto”).

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta de eficacia al final del tratamiento (ej: la actividad de los roedores sigue observándose) el usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

Buscar y retirar los roedores muertos durante el tratamiento, como mínimo siempre que se revisen los portacebos.

Eliminar los roedores muertos como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Profesional

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si lo hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento (ej: al menos dos veces por semana) (Cuando sea relevante especificar si una inspección más frecuente o diaria se requiere).

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

No utilizar cebos que contengan sustancias activas anticoagulantes como cebos permanentes para la prevención de infestaciones de roedores o para la monitorización de la actividad de los roedores.

La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto no deberá ser suministrado al público en general (ej: "solo para profesionales")
- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (ej: "utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación").
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (ej: "etiquetar los portacebos de acuerdo a las recomendaciones del producto").

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta de eficacia al final del tratamiento (ej: la actividad de los roedores sigue observándose) el usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

No lavar el portacebos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Profesional especializado

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (ej: etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (ej: "solo para personal profesional especializado").

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento (a menos que se autorice el cebado permanente).

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente.

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. En caso de ingestión, los síntomas pueden hacerse evidentes hasta en un plazo de 72 horas. Las manifestaciones clínicas pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos severos, puede haber moratones y presencia de sangre en heces u orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.

En caso de :

- Exposición dermal, lavar la piel con agua y a continuación con agua y jabón.
- Exposición ocular, compruebe siempre la presencia de lentes de contacto y retírelas, enjuagar los ojos con líquido para enjuagar los ojos o agua, mantener los ojos abiertos al menos 10 minutos.
- Exposición oral, enjuagar la boca cuidadosamente con agua. No administrar nada por vía oral a una persona inconsciente. No provocar el vómito. Si se ingiere, busque consejo médico, mantenga a mano la etiqueta o el envase y consulte al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGICA (Teléfono 91 562 04 20). Contacte con un veterinario en caso de que lo ingiera una mascota.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)“; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGICA (Teléfono 91 562 04 20)“.

Peligroso para la fauna salvaje.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Se recomienda el uso de guantes.

Público en general y profesional

- Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

- En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente: Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Profesional especializado

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

- Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente:

- Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

El producto es estable durante 55 meses.

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre 4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera personal no profesional (público en general) a los usuarios que no son profesionales y que aplican el producto en el contexto de su vida privada.

Se considera personal profesional a aquel que desempeña su actividad profesional en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control rodenticida, de acuerdo a la legislación vigente.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Nº Registro / Autorización**:** ES/MR(NA)-2018-14-00022

RODEBIOL

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2019-04-08 20:04:25 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U6UWAAA7LK8PKL1D en http://www.pap.minhap.gob.es